



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

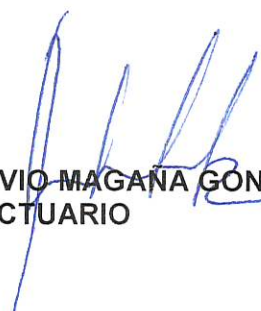
PROMOVENTE: PEDRO FABIAN SUÁREZ BALAM, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO INDIGENA MAYA.

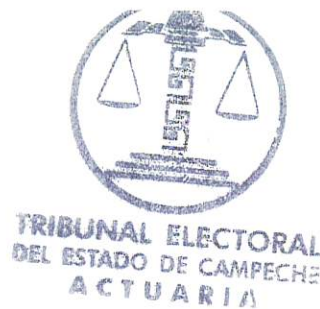
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/20/2026**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *Pedro Fabián Suarez Balam*, en contra de **"LA OMISIÓN LEGISLATIVA ABSOLUTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE DE ARMONIZAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL CONFORME AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS..."(sic)**. El **Magistrado Presidente e instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de recepción, radicación y reserva de admisión con fecha trece de agosto de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **trece de agosto de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de recepción, radicación y reserva de admisión con fecha trece de agosto del presente año, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y RESERVA DE ADMISIÓN
TEEC/JDC/20/2026

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/20/2026.

PROMOVENTE: PEDRO FABIÁN SUÁREZ
BALAM, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO
INDÍGENA MAYA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. CONGRESO
DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA OMISIÓN
LEGISLATIVA ABSOLUTA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE CAMPECHE DE ARMONIZAR
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL
CONFORME AL ARTÍCULO QUINTO
TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO
2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS..." (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO
JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con esta fecha trece de agosto de dos mil veintiséis, la Secretaría General de
Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado
instructor con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE; A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; ACUERDA:

PRIMERO: Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672,
673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del
Estado de Campeche, se recibió el expediente citado al rubro para desahogar las
actuaciones que en Derecho procedan, y **se radicó en la ponencia a cargo del
suscrito magistrado** para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Reserva de admisión. Se reserva proveer sobre la admisión del
presente Juicio de la Ciudadanía hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese a las partes y a todos los demás interesados a través de los estrados
físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional
electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de
Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
CÚMPLASE.

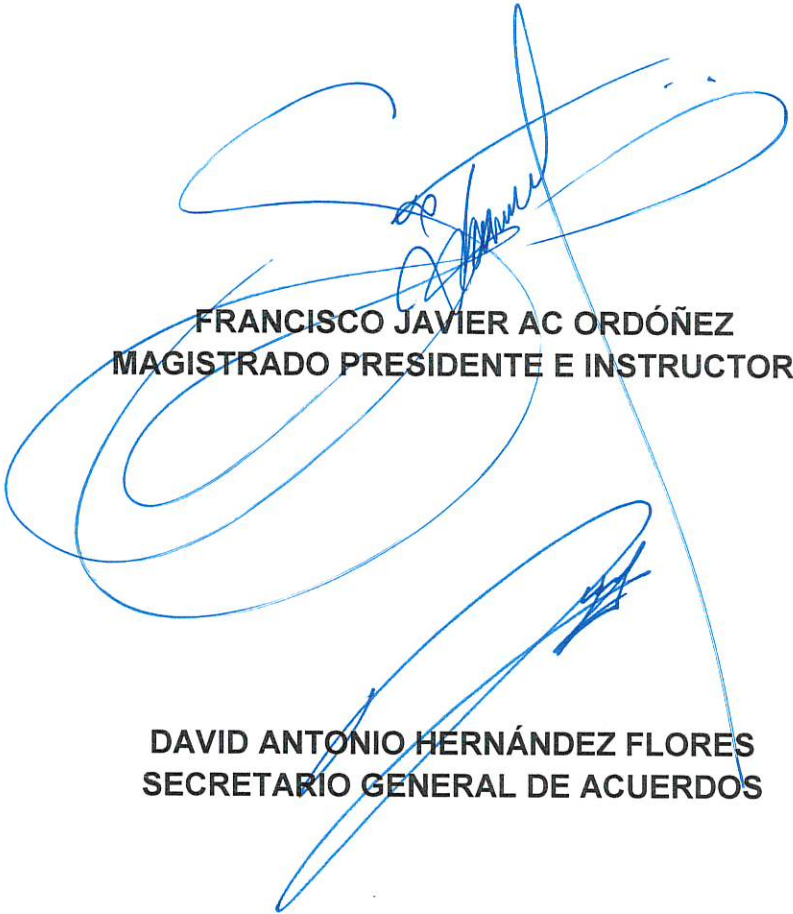


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"

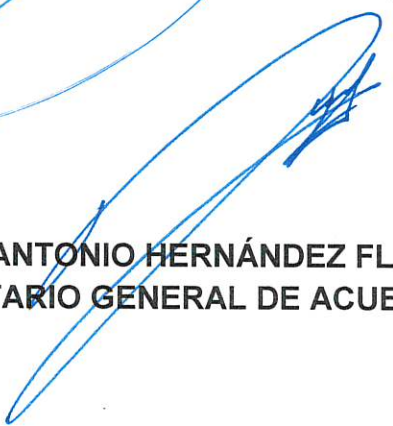


ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y RESERVA DE ADMISIÓN
TEEC/JDC/20/2026

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor ante David Antonio Hernández Flores, secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE.**


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR




DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



 Con esta fecha (13 de agosto de 2026) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.**